



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 33/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La urgencia edilicia que atraviesa el CPA local, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Adicciones carece de espacio propio a los fines de abordar la problemática que atiende.

Que el DE se comprometió a ceder un espacio en las instalaciones donde funcionaba la Sala de Atención Primaria de la Salud Gral. Balcarce

Que se ha convenido con Zona Sanitaria VIII, prestaciones recíprocas, donde el municipio ofrecía mano de obra para mejorar las instalaciones donde la sala de salud funcionaba, después de ser trasladada al nuevo Centro de Salud ubicado en calle 45 y 22.

Que dicho acuerdo realizado con el gobierno de la provincia no se ha materializado debido al retraso del municipio en disponer del recurso humano que se requiere para ponerla en valor.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 33/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo, tenga a bien disponer de manera urgente del recurso humano necesario a los fines de reacondicionar el espacio sanitario ubicado en calle 20 y 53 (ex Sala Gral Balcarce), a los fines de poner en funcionamiento a la brevedad el Centro Provincial de Adicciones que de manera temporaria se encuentra prestando servicio en Avenida Caseros y 11 sin los espacios adecuados para brindar la atención sanitaria.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-